

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9249 *Aprobación definitiva del expediente de concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de octubre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del PGOU "La Albericia Industrial", para destinarlo a la implantación de un "Centro de Iniciativas Empresariales" - que sería el 3.409 del Listado de Equipamientos del PGOU-; y el estableciendo de condiciones específicas de ordenación para el mismo, de acuerdo con el documento técnico aportado al expediente; abriéndose a continuación un periodo de información pública.

Transcurrido el periodo de información al público, no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 y 1.1.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente la concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del PGOU "La Albericia Industrial"; para destinarlo a la implantación de un "Centro de Iniciativas Empresariales", redenominándolo como equipamiento 3.409, "categoría de interés público y social", del Listado de Equipamientos del PGOU; estableciendo como condiciones específicas de ordenación del mismo, la edificabilidad de 0,85 m²/m² y la altura máxima de 3 (tres) plantas".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2021.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/9249

CVE-2021-9249